

1320Fecha: 18/09/2026 14:19:17.08
Asunto: COMUNICACION EXTERNA GDC-FR-15
Remitente: DIRECCION DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

2026002816

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Señora

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ

Supervisora del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026

Secretaría de Educación

Ciudad

Asunto: Recomendación de modificación de los contratos de Cobertura Educativa
- Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento al deber de vigilancia, seguimiento, información y recomendación oportuna que corresponde a la Interventoría de Cobertura Educativa 2026, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, y atendiendo la solicitud formulada por la Supervisión respecto de la viabilidad de las modificaciones contractuales que puedan requerirse en los contratos objeto de interventoría, se presenta el análisis de su ejecución con corte al 31 de agosto de 2026, considerando las inejecuciones identificadas, la población efectivamente atendida, las necesidades de prestación del servicio educativo durante el período restante del calendario académico y la disponibilidad de recursos. Lo anterior, con el propósito de emitir la correspondiente recomendación desde los componentes técnico, financiero y jurídico, conforme se detalla a continuación:

1. Relación de inejecuciones de los contratos de Cobertura Educativa 2026, por la diferencia entre el valor esperado y el valor pagado por los estudiantes certificados de cada mes, es decir, a la entidad se le han certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, a la fecha de 31 de agosto de 2026, se presenta una inejecución de recursos por valor de:

MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	INEJECUCIÓN ACUMULADA
BANCO DE OFERENTES	4600106548	CORPORACIÓN CALMECAC	\$ 916.160
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106550	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	\$ 132.659.968
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106551	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE	\$ 90.257.030
CONFESIÓN RELIGIOSA	4600106552	INSPECTORÍA SANTA MARÍA MAZARELLO DE LAS HERMANAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	\$ 24.424.613
CONFESIÓN RELIGIOSA	4600106553	RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA	\$ 39.617.820
CONFESIÓN RELIGIOSA	4600106554	HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA PROVINCIA DE MEDELLÍN	\$ 18.872.237
CONFESIÓN RELIGIOSA	4600106555	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA	\$ 69.771.324
CONFESIÓN RELIGIOSA	4600106556	HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA PROVINCIA DE MEDELLÍN	\$ 15.085.574
BANCO DE OFERENTES	4600106557	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO - COOMULSAP	\$ 17.498.656
BANCO DE OFERENTES	4600106558	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE	\$ 65.276.400
BANCO DE OFERENTES	4600106559	COLEGIO PABLO VI	\$ 37.753.427
BANCO DE OFERENTES	4600106560	ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS	\$ 32.294.640
BANCO DE OFERENTES	4600106621	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR	\$ 30.233.280
BANCO DE OFERENTES	4600106625	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	\$ 57.443.232
BANCO DE OFERENTES	4600106627	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	\$ 8.566.096
BANCO DE OFERENTES	4600106630	CORPORACION EDUCATIVA Y CULTURAL JESUS AMIGO	\$ 93.220.308
BANCO DE OFERENTES	4600106632	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA	\$ 6.413.120

BANCO DE OFERENTES	4600106635	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD	\$ 52.450.160
BANCO DE OFERENTES	4600106637	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	\$ 6.596.352
BANCO DE OFERENTES	4600106639	INSTITUTO DE HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PÍAS	\$ 12.826.240
BANCO DE OFERENTES	4600106641	HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA - INSTITUTO RAVASCO	\$ 961.968
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106724	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	\$ 31.195.248
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106725	CORPORACIÓN PEDAGÓGICA	\$ 32.538.949
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106726	FUNDACIÓN TERESA DE CALCUTA	\$ 47.502.896
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106727	ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS	\$ 3.229.464
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106728	CASA MAMÁ MARGARITA	\$ 70.361.088
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106729	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	\$ 97.571.040
BANCO DE OFERENTES	4600106730	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI	\$ 33.897.920
BANCO DE OFERENTES	4600106731	CORPORACIÓN CREANDO FUTURO	\$ 3.206.560
ADULTOS	4600106735	CORPORACIÓN LATINA	\$ 158.906.492
ADULTOS	4600106737	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	\$ 39.333.290
ADULTOS	4600106740	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO - COOMULSAP	\$ 101.690.405
ADULTOS	4600106743	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO - CEDECO	\$ 53.227.359
ADULTOS	4600106745	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	\$ 59.830.920
ADULTOS	4600106746	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI	\$ 55.088.766

ADULTOS	4600106748	CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CORFEANDINA	\$ 88.749.198
ADULTOS	4600106749	CINDECOMPUTO S.A.S.	\$ 13.897.763
ADULTOS	4600106813	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE	\$ 18.218.631
ADULTOS	4600106817	CORPORACIÓN PEDAGÓGICA	\$ 13.358.546
ADULTOS	4600106819	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - COMPUSOCIAL	\$ 107.677.190
ADULTOS	4600106823	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID	\$ 65.252.636
ADULTOS	4600106825	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	\$ 22.403.355
BANCO DE OFERENTES	4600106874	HERMANAS PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCIÓN	\$ 58.084.544
BANCO DE OFERENTES	4600106875	CASA RELIGIOSA DE LA CONGREGACIÓN DE CARMELITAS DE SAN JOSÉ	\$ 8.703.520
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106876	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	\$ 35.959.280
TOTAL			\$ 2.033.023.665

2. En concordancia con la información de inejecuciones relacionada en el numeral anterior y con la proyección de ejecución de los contratos durante el período restante del calendario académico 2026, la Interventoría considera viable la liberación de saldos de inejecución acumulados con corte al 31 de agosto de 2026, una vez descontados los recursos requeridos para financiar las modificaciones contractuales recomendadas y los ajustes particulares identificados en el presente concepto.

Lo anterior, considerando que los ajustes que eventualmente se presenten durante los meses de septiembre a diciembre de 2026 podrán ser atendidos con cargo a las inejecuciones que se generen durante dichos períodos, de acuerdo con la ejecución efectiva de cada contrato, garantizando los recursos requeridos para la prestación del servicio educativo hasta la finalización del calendario académico.

Respecto del Contrato No. 4600106730 – Corporación Educativa Ferrini – CORFERRINI, el informe de inejecuciones fue suscrito por la entidad con salvedad

respecto de cinco (5) cupos no certificados correspondientes al mes de agosto, frente a los cuales fue presentada solicitud de ajuste. Dichos ajustes se encuentran en proceso de revisión y, de resultar procedentes, correspondería reconocer un valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.145.200). En consecuencia, del valor de inejecución acumulada de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$33.897.920), la Interventoría considera susceptible de liberación la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$32.752.720), manteniéndose reservado el valor asociado al ajuste hasta que culmine su verificación.

3. Contrato No. 4600106746 – Corporación Centro de Desarrollo Integrado – CENDI

El Contrato No. 4600106746 tiene como fecha de terminación el 9 de octubre de 2026, anterior a la finalización del calendario académico. En atención a la población cuya prestación del servicio educativo debe garantizarse hasta la culminación de dicho calendario y conforme a la ejecución actual del contrato, la Interventoría recomienda a la Secretaría de Educación evaluar y tramitar la prórroga y adición que resulte necesaria del contrato referenciado, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta la fecha de finalización del calendario académico, dispuesto en la Resolución 202530513254 del 21 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que el contratista presta el servicio en jornada dominical, la atención debe garantizarse hasta el 13 de diciembre de 2026. En consecuencia, la Interventoría recomienda a la Secretaría de Educación del Distrito la prórroga y adición del contrato por sesenta y cuatro (64) días, discriminados en veintiún (21) días del mes de octubre, treinta (30) días del mes de noviembre y trece (13) días del mes de diciembre, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio educativo hasta la culminación del calendario académico aplicable a esta población.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se detalla el valor sugerido para la adición, teniendo en cuenta el valor de inejecución con corte al 31 de agosto, para cubrir el total requerido de la misma:

MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	DÍAS ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	INEJECUCIÓN ACUMULADA	VALOR TOTAL ADICIÓN
ADULTOS	4600106746	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI	64	\$803.654.827	\$ 55.088.766	\$748.566.061

4. Contrato No. 4600106726 – Fundación Teresa de Calcuta

En el mes de mayo de 2026 se adicionaron al Contrato No. 4600106726 ochenta y un (81) cupos sobre los 495 inicialmente contratados. Con el fin de determinar la necesidad de atención para el período restante de ejecución, se verificó específicamente el comportamiento de la población asociada a dichos cupos entre los meses de mayo y agosto de 2026, conforme se presenta a continuación:

MES	CUPOS ADICIONADOS	ESTUDIANTES MATRICULADOS	ESTUDIANTES RETIRADOS
Mayo	81	53	0
Junio	81	67	1
Julio	81	61	8
Agosto	81	59	9

Del listado correspondiente a los ochenta y un (81) cupos adicionados en el mes de mayo, se identificó que dos (2) registros correspondían a estudiantes duplicados, por lo cual la población individualizada objeto de seguimiento quedó conformada por setenta y nueve (79) estudiantes. De este grupo, once (11) estudiantes no registraron matrícula durante el período analizado. Así mismo, conforme al comportamiento mensual de la población adicionada, se registraron 53 estudiantes matriculados en mayo, 67 en junio, 61 en julio y 59 en agosto, lo que corresponde a un promedio mensual de sesenta (60) estudiantes matriculados.

En consecuencia, con fundamento en la depuración de la población inicialmente adicionada y en el comportamiento efectivo de la matrícula durante los meses de mayo a agosto de 2026, la Interventoría recomienda modificar el contrato con el fin de disponer de sesenta (60) cupos adicionales sobre los 495 inicialmente

contratados para el período restante del calendario académico, para una capacidad total de 555 cupos. Esta proyección corresponde a la necesidad de atención evidenciada respecto de la población objeto de la adición y permite que la modificación contractual se ajuste a la población efectivamente matriculada y susceptible de atención.

Teniendo en cuenta que la atención de la población adicionada se encuentra prevista hasta el 30 de septiembre de 2026, la modificación requerida comprende desde el 1 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2026. Conforme al mismo criterio de proyección financiera de meses de treinta (30) días, dicho período corresponde a setenta y un (71) días, discriminados en treinta (30) días de octubre, treinta (30) días de noviembre y once (11) días de diciembre.

MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	DÍAS ADICIÓN	CUPOS A ADICIONAR	VALOR PROYECTADO DE LA MODIFICACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES POR INEJECUCIÓN ACUMULADA	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS
OTRA POBLACIÓN ESCOLAR	4600106726	FUNDACIÓN TERESA DE CALCUTA	71	60	\$32.523.680	\$ 47.502.896	\$0

De acuerdo con lo anterior, se registra una inejecución acumulada de \$47.502.896, valor superior al costo estimado de \$32.523.680 correspondiente a los 60 cupos proyectados para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 11 de diciembre de 2026.

En consecuencia, la Interventoría considera viable la modificación contractual requerida para garantizar la atención de los sesenta (60) cupos proyectados durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 11 de diciembre de 2026. De acuerdo con la ejecución financiera verificada, el valor estimado para dicha atención, correspondiente a \$32.523.680, puede ser cubierto con cargo a los recursos no ejecutados disponibles dentro del contrato, circunstancia que deberá ser considerada por la Secretaría de Educación al estructurar la modificación contractual correspondiente.

5. Informes de inejecución financiera

Se remiten adjuntos los informes de inejecución financiera que sirven de soporte a las recomendaciones efectuadas por la Interventoría, con las salvedades anteriormente indicadas.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en la verificación técnica, financiera y jurídica efectuada, la Interventoría de Cobertura Educativa, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026, considera jurídicamente viables las modificaciones contractuales recomendadas en el presente documento, en tanto se encuentran sustentadas en las condiciones reales de ejecución de los contratos, en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, en la población requerida para su atención durante el período restante del calendario académico y en la disponibilidad de los recursos determinada a partir de la ejecución financiera.

En particular, respecto del Contrato No. 4600106726 – Fundación Teresa de Calcuta, la recomendación de disponer de sesenta (60) cupos adicionales para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 11 de diciembre de 2026 se sustenta en la verificación específica de la población objeto de la adición efectuada en el mes de mayo, considerando los registros de matrícula correspondientes al período mayo-agosto de 2026, la depuración de registros duplicados y la identificación de estudiantes que no registraron matrícula. En consecuencia, la Interventoría considera viable la modificación contractual requerida para garantizar la atención de dichos cupos durante el período restante del calendario académico, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ejecución financiera verificada, el valor proyectado para su atención puede ser cubierto con los recursos no ejecutados disponibles dentro del contrato.

Lo anterior resulta concordante con el artículo 2.3.1.3.2.15 del Decreto 1075 de 2015, conforme al cual corresponde a la entidad territorial certificada identificar y asignar la población a atender y, cuando durante la ejecución resulte necesario incorporarla o ajustar su atención mediante el contrato vigente, proceder a la correspondiente modificación con observancia de las limitaciones contractuales y presupuestales aplicables. Para la formalización de las modificaciones deberá garantizarse la identificación y asignación de la población correspondiente y observarse los demás requisitos contractuales, presupuestales y de garantía que resulten aplicables.”

En los eventos en que la modificación implique incremento del valor contractual, deberá verificarse adicionalmente el cumplimiento del límite previsto en el

parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como la disponibilidad presupuestal y los demás requisitos exigibles para su formalización.

De igual manera, la Interventoría considera viable la liberación de los saldos provenientes de las inejecuciones identificadas que, una vez descontados los recursos requeridos para financiar las modificaciones recomendadas y los ajustes particulares señalados en el presente concepto, resulten efectivamente disponibles.

En consecuencia, se remite la presente recomendación a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para que, en su calidad de entidad contratante y en el marco de sus competencias, valore los soportes aportados y adelante las actuaciones contractuales y presupuestales que resulten procedentes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ

Interventor Delegado del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026



Proyectó: María Cristina Cortés Gaviria
Profesional Jurídico
Interventoría Cobertura Educativa 2026.



Revisó: Sandra Arango
Líder componente Cobertura
Interventoría, Cobertura Educativa 2026.



Revisó: Clara Yurley Hernández García
Líder Componente Administrativo Financiero
Interventoría, Cobertura Educativa 2026.



Aprobó: Edis Magaly Mira Oquendo,
Coordinadora General
Interventoría Cobertura Educativa 2026.